

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2020

Por la que se acuerda realizar una consulta preliminar del mercado relativa a la contratación del suministro de mobiliario específico para los espacios de aprendizaje colaborativo del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria en la Fresneda, Siero.

RESOLUCIÓN

En relación con el asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2018, del entonces Consejero de Educación y Cultura, se dispuso la apertura del procedimiento de contratación de las obras de construcción del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) en La Fresneda, concejo de Siero, para cubrir la demanda de escolarización de dicha localidad en los tramos de enseñanza secundaria y bachillerato.

SEGUNDO.- La Consejería de Educación, consciente de la necesidad de adaptar los métodos de enseñanza a las nuevas demandas de competencias y habilidades de la sociedad actual, tiene previsto implementar en el mencionado centro educativo las recientes metodologías de enseñanzas basadas en el aprendizaje colaborativo.

TERCERO.- La aplicación de estas nuevas metodologías de enseñanza supone transformar el entorno físico de aprendizaje, tanto en lo que se refiere a la distribución tradicional del aula, que deberá facilitar que un mismo espacio pueda adaptarse a distintas actividades educativas, como en lo que respecta al diseño del mobiliario utilizado, que debe reunir unas características específicas que permitan su uso en diferentes configuraciones espaciales dentro del aula, según las competencias y habilidades que deban desarrollar los alumnos.

CUARTO.- El Servicio de Planificación Educativa, ante la próxima finalización de las obras del referido centro educativo, considera necesario realizar una consulta a los operadores económicos con el fin de recabar la información necesaria para elaborar, conforme a las condiciones del mercado, la propuesta de contratación del suministro de mobiliario específico, destinado a los espacios de aprendizaje colaborativo del nuevo IES en La Fresneda, por ser esta actuación novedosa respecto de las habituales propuestas de contratación de equipamiento que viene realizando el mencionado centro gestor.

En relación con los hechos expuestos, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 115 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado, y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo, con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Asimismo, dispone que la consulta se publicará en el perfil del contratante de la Administración correspondiente a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. De la misma forma se publicará el informe final, elaborado por el órgano de contratación, con las actuaciones realizadas.

SEGUNDO.- El artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que las personas titulares de las Consejerías son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

TERCERO.- El artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, que establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

A la vista de todo lo expuesto, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dirigir una consulta a los operadores económicos con la finalidad de recabar la información necesaria para elaborar, conforme a las condiciones del mercado, la propuesta de contratación del suministro de mobiliario específico destinado a los espacios de aprendizaje colaborativo del nuevo IES en La Fresneda, concejo de Siero.

SEGUNDO.- Aprobar el documento, que se acompaña a la presente Resolución, en el que se detalla el objeto de la consulta y el cuestionario de participación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la consulta preliminar del mercado en el Perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias.

CUARTO.- Establecer el 31 de agosto de 2020, como último día de plazo para remitir el cuestionario de la consulta preliminar del mercado a la siguiente dirección de correo electrónico: servi_centros@asturias.org

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de impugnar otros actos administrativos que se dicten a lo largo del procedimiento.

En Oviedo, a 27 de julio de 2020

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

MARIA
CARMEN
SUAREZ
SUAREZ -
10789714T

Firmado digitalmente por MARIA CARMEN
SUAREZ SUAREZ - 10789714T
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=MARIA CARMEN SUAREZ SUAREZ -
10789714T, givenName=MARIA CARMEN,
sn=SUAREZ SUAREZ - 10789714T,
serialNumber=DCES-10789714T,
title=CONSEJERA DE EDUCACION,
2.5.4.97=VATES-533330011,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, ou=CONSEJERIAS -
533330011, o=PRINCIPADO DE ASTURIAS,
c=ES
Fecha: 2020.07.28 10:00:48 +02'00'

Carmen Suárez Suárez